



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.

Informe de Firma Conjunta

Número:

Referencia: Informe Final Comisión Evaluadora Auditoría Externa

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe Final

Licitación Privada N° 1 de 2023

Servicios Profesionales de Auditoría Externa Año 2022

EXP. FFFIR N° 0C0068-23

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero del año 2023, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme designación efectuada por el Consejo de Administración en Acta N° 790, Punto Segundo, apartado c), de fecha 13 de enero de 2023, a los fines de realizar las tareas de Evaluación de antecedentes de las ofertas técnicas y de precio presentadas en la Licitación Privada N° 1-2023, cuyo objeto es la contratación de los Servicios Profesionales de Auditoría Externa Año 2022.

I. Que mediante la Circular Modificatoria N° 1 se procedió a modificar de los Términos de Ejecución de las Secciones II, III y IV Términos de Referencia FFFIR, FONPLATA y CAF, la cual fue remitida a los invitados en fecha 20 de enero de 2023 y publicado en el sitio web del organismo.

Que en virtud de lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula 10: “*FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTO DE APERTURA*”, en el Acta de Apertura de Ofertas de la presente Licitación Privada, de fecha 27 de enero de 2023, se constataron 3 presentaciones efectuadas en sobre cerrado por parte de las siguientes firmas:

1. *MOSI ISSO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL* (ver nota FFFIR M.E. N° 127-23).
2. *ALDER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.* (ver nota FFFIR M.E. N° 157-23).
3. *MOORE, SUÁREZ, MENENDEZ & ASOCIADOS S.R.L.* (ver nota FFFIR M.E. N° 161-23).

Que pese haberles remitido invitación, la firma K.P.M.G. y la firma DELOITTE & CO. S.A., se han excusado de presentar propuestas. Asimismo, las firmas BECHER Y ASOCIADOS S.R.L., BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L. ESTUDIO VILLARES Y ASOCIADOS S.R.L., LISICKI LITVIN Y ASOCIADOS S.R.L., PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L., RODRIGUEZ BACCHI, SOCIEDAD SIMPLE DE RODRIGUEZ NORMA Y VACCHI JORGE, RSM AR S.R.L. y SMS- SAN MARTÍN SUAREZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL no presentaron propuestas.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas llevada a cabo en fecha 23 de enero de 2023, se constataron 3 presentaciones efectuadas en sobre cerrado por parte de las firmas MOSI ISSO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, ALDER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. y MOORE, SUÁREZ, MENENDEZ & ASOCIADOS S.R.L. aclarándose que “...*Los sobres con las propuestas de precio permanecerán sellados y guardado bajo estricta seguridad hasta que sean abiertos de acuerdo con la cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones...*”.

Que a fs. 1011/1015 del expediente digital luce copia del informe de esta comisión evaluadora IF-2023-00000635-FFFIR-DF#FFFIR con fecha 14 de febrero de 2023 en el cual concluyó que en lo que respecta exclusivamente a las cuestiones técnicas de la propuesta, las tres firmas oferentes cumplen con los parámetros técnicos determinados en el pliego y otorgó los siguientes puntajes a las propuestas técnicas de las firmas oferentes:

1. ALDER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. **100** (CIEN) PUNTOS.
2. MOSI ISSO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL: **94.36** (NOVENTA Y CUATRO CON 36/100) PUNTOS.
3. MOORE, SUÁREZ, MENENDEZ & ASOCIADOS S.R.L. **90.83** (NOVENTA CON 83/100) PUNTOS.

Que a fs. 1022/1023 luce copia del Acta de Apertura de Sobres llevada a cabo en fecha 16 de febrero de 2023, se constataron 3 presentaciones efectuadas en sobre cerrado por parte de las firmas MOSI ISSO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, ALDER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. y MOORE, SUÁREZ, MENENDEZ & ASOCIADOS S.R.L. y se procedió a abrir las propuestas de precio. Las mismas reflejaban los siguientes valores:

1. ALDER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. \$8.349.000.-
2. MOSI ISSO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL: \$17.000.000.-
3. MOORE, SUÁREZ, MENENDEZ & ASOCIADOS S.R.L. \$8.470.000.-

II. Evaluación de las Propuestas:

Teniendo en cuenta el carácter no vinculante del presente informe, esta Comisión procede a analizar la evaluación formal de la propuestas de precio presentadas y la ponderación final para la cual se utiliza la fórmula que establece la Cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones con lo cual nos marca el siguiente resultado:

1. ALDER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. **100** PUNTOS.
2. MOORE, SUÁREZ, MENENDEZ & ASOCIADOS S.R.L. **93.15** PUNTOS.
3. MOSI ISSO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL: **80.79** PUNTOS.

Resultando así la firma ALDER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. como la mejor puntuada con los criterios de esta Comisión Evaluadora siguiendo las pautas del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación Privada N° 1-2023.

III. Dado que en todo lo demás, no se han recibido modificaciones a la documentación presentada y que sirviera de base al informe de evaluación de ofertas técnicas de esta Comisión Evaluadora a fs. 1011/1015, nos remitimos al mismo *brevitatis causae*.

IV. Cabe señalar que, a los fines de efectuar el presente informe, por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/20 se dispuso la ampliación por el plazo de UN (1) año de la emergencia en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19. Posteriormente, por el Decreto N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021, y mediante el Decreto 235/2021, por el cual se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones locales, fomentando el teletrabajo para aquellos trabajadores que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad. Ante dicha situación, y a los fines de garantizar la continuidad del funcionamiento operativo del FFFIR, el Consejo de Administración en sus reuniones N° 724 del 30/03/2020 y N° 725 de fecha 8/04/2020, resolvió autorizar a las gerencias operativas del Fondo, de manera excepcional, a llevar adelante el tratamiento de los certificados de obra y el resto de las actuaciones mediante un procedimiento ad hoc que contemple la modalidad de trabajo remoto, y se tomó conocimiento de la nota NO-2020-00000063-FFFIRGTEGRAL#FFFIR, mediante la cual se eleva el “Procedimiento Trabajo Remoto” de las áreas operativas del FFFIR, resolviendo la aprobación del mismo.

V. CONCLUSIÓN:

Teniendo presente lo analizado en los **puntos I, II y III** y toda vez que las conclusiones de la Comisión evaluadora de ofertas no son vinculantes, se informa que las tres firmas oferentes cumplen con los parámetros determinados en el pliego, siendo la firma ALDER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. la que obtuvo un mejor puntaje, seguido por la firma MOORE, SUÁREZ, MENENDEZ & ASOCIADOS S.R.L. y en tercer lugar la firma MOSI ISSO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL.

En prueba de conformidad, se da por finalizada la reunión, firmando vía GDE los tres Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

JAE

